

## ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1:

#### **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**

En el Distrito de Oxamarca de la Provincia de Celendín, a las 08:20 horas del día 23 de febrero de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Celendín, ubicada en el 2° Piso de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023 MDO/GM de fecha 10 de febrero del 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado de S/. 156,264.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

**Primero:** Durante el período desde el 14/02/2023 al 20/02/2023, se realizó el Registro de Participantes del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, en la mencionada Etapa del Procedimiento de Selección se registraron un total de dos (02) participantes **VÁLIDOS**, conforme se detalla a continuación:

#### **Participantes:**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20600089871	INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.	19/02/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20604045461	B & S LUCIAN S.A.C.	14/02/2023	Válido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

De los cuales únicamente un (01) postor, realizó la Presentación de su Oferta (Electrónica), según el cronograma del Procedimiento de Selección, tal como se demuestra a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600089871	INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.	21/02/2023	14:32:21	20600089871	21/02/2023	14:33:47	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido el Comité de Selección, procede a verificar el cumplimiento de la Documentación de Presentación Obligatoria de acorde a lo contenido en las Bases Integradas (Anexos) del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	
PRESENTACIÓN POR LOS POSTORES	INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor <b>(Anexo N° 1)</b> .	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) de Artículo 52° del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> .	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b> .	SI
e) Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad <b>(Anexo N° 4)</b> .	NO
f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, concordante con el tipo, material y capacidad tanto de envase primario como envase secundario, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI
g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas” y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”.	SI
h) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION Ministerial 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 00798-SA” Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	SI
i) Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Vigilancia de COVID19, a nombre del fabricante, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú haciendo mención el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2	SI
j) Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes de alimentos a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL	SI

SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO".	
k) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 4512006/MINSA.	SI
l) Promesa de Consorcio con firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 5</b> ).	NO CORRESPONDE
m) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	SI
<b>CUMPLE CON DOCUMENTACION OBLIGATORIA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**Acto seguido el Comité de Selección, procede con la verificación de los Requisitos de Calificación, establecidos por el Área Usuaria:**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: - Bienes alimenticios elaborados a base de granos y otros, fortificados o no, azucarados o no, lacteados o no, en hojuelas, en harinas o sus mezclas, crudos, deshidratados o precocidos que requieren cocción.</p>	<p>Acredita Experiencia por un Monto de S/ 307,910.40</p>

Luego de los Requisitos de Calificación se obtuvo que la oferta cumple con lo requerido en las **BASES INTEGRADAS** del presente Procedimiento de Selección, por lo cual, **SI CALIFICA**, pasando a la Etapa de Verificación de Documentación Facultativa.

Seguidamente el Comité de Selección procede con la Revisión y Verificación de la Documentación Facultativa

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA	INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad <sup>1</sup> .	NO
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI

**EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS CON RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se procede a la Evaluación de las Ofertas, conforme a los criterios establecidos en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN DENOMINACIÓN		INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.
<b>A PRECIO</b>	<b>[Hasta 75] puntos</b>	<b>S/ 156,240.00</b>
<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><math>Pé = \frac{Om \times PMP}{Oi}</math></p> <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>75 puntos</b></p>	75 PUNTOS
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	<b>[Hasta 25] puntos</b>	
<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p><b>Parámetro N° 1 [Proteínas]</b></p> <p>De 13.50 g a más <b>[03] puntos</b> De 12.69 a menos de 13.50 g <b>[01] puntos</b></p> <p><b>Parámetro N° 2 [energía]</b></p> <p>De 395.00 Kcal a más <b>[02] puntos</b> De 383.05 a menos de 395.00 Kcal <b>[01] puntos</b></p>	05 PUNTOS
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>	
<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico</p>		

<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<p>sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>		
<p><b>C.1</b> Copia simple y legible del certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditada ante INACAL, haciendo referencia el cumplimiento del D.S. Nº 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</p>	<p align="center"><b>(% de cumplimiento)</b></p> <p align="center">Igual a 100 <b>[05] puntos</b> De 96.00 a menos de 100 <b>[03] puntos</b> De 90.00 a menos de 96.00 <b>[01] puntos</b></p>	05 PUNTOS
<p><b>C.2</b> Copia simple y legible del certificado de inspección de capacidad de envasado a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</p>	<p align="center"><b>Envasado automático o Semiautomático</b></p> <p align="center">De 2500 Kg/hora a más <b>[05] puntos</b> De 1500 a menos de 2500 Kg/hora <b>[03] puntos</b> De 1000 a menos de 1500 Kg/hora <b>[01] puntos</b></p>	05 PUNTOS
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p align="center">De 95.00 a 100.00% <b>[05] puntos</b> De 93.00 a menos de 95.00% <b>[03] puntos</b> De 90.01 a menos de 93.00% <b>[01] puntos</b></p>	05 PUNTOS
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p align="center">Porcentaje de aceptabilidad De 95.00 a 100.00 <b>[05] puntos</b></p>	0 PUNTOS

<b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.	De 90.00 a menos de 95.00 <b>[02] puntos</b>	
	De 85.00 a menos de 90.00 <b>[01] puntos</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION</b>		<b>95 PUNTOS</b>

Continuando la Evaluación Económica y considerando la Documentación Facultativa se procede a la asignación de bonificación de puntaje:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACION REMYPE (5%)	EMPRESA PROMOCIONAL DISCAPACIDAD	PUNTAJE FINAL
1	INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.	S/ 156,240.00	95	4.75	NO	99.75

- ✓ **RESULTADO DE LA CALIFICACION Y EVALUACION:** De acuerdo a la calificación realizada, el postor: **INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.**, cumple con los requisitos de Calificación y Evaluación requeridos en las Bases Integradas, habiendo obtenido 99.75 Puntos.

Los Integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la Calificación y Evaluación de la oferta, de acuerdo al Análisis efectuado y a los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte de la presente acta.

Siendo el día 23 de febrero de 2023 a 10:33 horas, se concluye la admisión, calificación y evaluación, firmando la presente en señal de conformidad.

	
FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>EDITA DIOMELDA SANTOS HUAMAN</b>	
	
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR <b>BILLY ODERCI CABANILLAS GARRIDO</b>	FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR <b>MARLON DIAZ ARTEAGA</b>

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Oxamarca de la Provincia de Celendín, a las 08:20 horas del día 23 de febrero de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Celendín, ubicada en el 2° Piso de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023 MDO/GM de fecha 10 de febrero del 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado de S/. 156,264.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

En consideración a los resultados Obtenidos en las Etapas de Admisibilidad, Calificación y Evaluación el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023 MDO/GM de fecha 10 de febrero del 2023, acuerda por **UNANIMIDAD** Otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 001-2023-MDO/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA CON MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL DISTRITO DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, al Postor: **INVESTMENTS SHADDAI S.A.C.**, por un Valor Económico de: **S/. 156,264.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).**

Finalmente, el Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 11:16 horas del mismo día, mes y año, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

	
FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <b>EDITA DIOMELDA SANTOS HUAMAN</b>	
	
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR <b>BILLY ODERCI CABANILLAS GARRIDO</b>	FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR <b>MARLON DIAZ ARTEAGA</b>

